

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: [T-2024-00148](#)

Barranquilla D.E.I.P. veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Estando pendiente fallar la acción de tutela iniciada por el abogado Rafael Ricardo Ávila López, contra el Juzgado 2º Civil del Circuito de Soledad/Atlántico, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso, y al Acceso a la Administración de Justicia, se recibe memorial, a través de correo electrónico, de la parte actora desistiendo de la presente acción de tutela, en atención a que la Entidad accionada le dio respuesta a la Petición.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 314 al 316 del C.G.P., y el artículo 26 del Decreto 2591 del 1991, se accederá al desistimiento.

Por consiguiente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Tercera Civil – Familia,

RESUELVE

Acéptese el Desistimiento de la presente acción de tutela interpuesta por el abogado Rafael Ricardo Ávila López, contra el Juzgado 2º Civil del Circuito de Soledad/Atlántico, por las razones expuestas.

Por la Secretaría de esta Corporación, Archívese la presente acción Constitucional.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

-

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0225e3ce77ed5c4da7bba1ecd0cf326d0dce5b7e9e1c0fa56c39525fe5ba5fa1**

Documento generado en 20/03/2024 12:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>